

**A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, A LOS IMPORTADORES, EXPORTADORES Y DESPACHANTES DE ADUANAS.**

VISTO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 44/2017 “POR LA QUE SE DISPONE EL USO DE LA FIRMA DIGITAL, POR PARTE DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR, A FIN DE ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN O MANDATO OTORGADO AL DESPACHANTE DE ADUANAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES ANTE LA D.N.A. Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A ESTOS EFECTOS”; LA RESOLUCIÓN DNA N° 156/17 “POR LA QUE SE DISPONE LA INFORMATIZACIÓN DEL MODELO COMÚN DEL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR EN ADUANA, PARA EL USO DEL IMPORTADOR CON SU CORRESPONDIENTE FIRMA DIGITAL”; Y TENIENDO EN CUENTA EL EXPEDIENTE D.N.A. N° 17000089276Z, PRESENTADO POR EL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANAS DEL PARAGUAY, A TRAVÉS DEL QUE SE SOLICITA UNA PRÓRROGA DE LA APLICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA GESTIÓN DIGITAL INTEGRAL, CON BASE EN LIMITACIONES EN LA DISPONIBILIDAD, POR PARTE DE LOS USUARIOS, DE DETERMINADAS HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO Y OTROS AJUSTES DE ORDEN OPERATIVO DE LAS APLICACIONES EN PRUEBA; CABEN EXPONER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) RESPECTO A LO PLANTEADO POR EL C.D.A.P., LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA REFIERE QUE EN LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA VUI, FACILITARÁ EL INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS HABITUALES DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DEL APLICATIVO DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR, POR PARTE DE LOS OPERADORES QUE LO REQUIERAN. EN CUANTO AL ASPECTO TECNOLÓGICO, INICIALMENTE LA COMPATIBILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS “TOKEN”, UTILIZADOS PARA LA FIRMA DIGITAL, SE DA EXCLUSIVAMENTE CON LA UTILIZACIÓN DEL NAVEGADOR FIREFOX; NO OBSTANTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA TIENE PREVISTO ESCALAR TAMBIÉN DICHA COMPATIBILIDAD A OTROS NAVEGADORES EXISTENTES QUE PRESENTAN CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SEMEJANTES A LAS DEL NAVEGADOR MENCIONADO.
- B) LOS DATOS ESTADÍSTICOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EVIDENCIAN UN SUSTANCIAL INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL DISPOSITIVO TOKEN PARA LA FIRMA DIGITAL, POR PARTE DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA, SIENDO ESENCIAL LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO D.N.A. N° 05/2017 PARA ELLO Y PORQUE POSIBILITARÁ LOS AJUSTES Y LAS ADECUACIONES DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA, PARA LA PLENA APLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O MANDATO Y LA DECLARACIÓN DE VALOR ELECTRÓNICA, AMBAS TOTALMENTE VIGENTES A LA FECHA.
- C) HABIENDO SIDO DEFINIDO EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA LA GESTIÓN DIGITAL DESDE LA ETAPA DE LA OFICIALIZACIÓN DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN Y SU PROCESAMIENTO, SEGÚN LA SELECTIVIDAD QUE CORRESPONDA, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE ADUANAS INTERVINIENTES, RESULTA CONVENIENTE HABILITAR UN PERIODO DE INSERCIÓN GRADUAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS

**AMERICO PEREIRA RODI**  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



**LIC. NELSON SALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS